

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GRUPO BANCO POPULAR

*Modificación de las condiciones a aplicar
en la retribución de cuentas a la vista de colectivos*

El Banco Popular Español y sus Bancos filiales, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, informan a sus clientes titulares de cuentas a la vista que pertenezcan a colectivos de clientes que tengan pactadas condiciones especiales para dichas cuentas que, a partir del día 1 de enero de 1999, se reducirá en 0,50 puntos porcentuales la retribución de las cuentas corrientes, de ahorro y de ahorro vivienda, manteniéndose las restantes condiciones de liquidación y comisiones actualmente vigentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—64.887.